



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122 -2020-MDM

Morales, 09 de Julio del 2020

VISTO:

El Informe N° 0358-2020-SGlyMV/MDM, recibido con fecha 09/07/2020, presentado por el Ing. Félix Víctor Cabrera Reyes - Sub Gerente de Infraestructura y Mantenimiento Vial de la Municipalidad Distrital de Morales, solicitando la **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO**, por ciento cuarenta y tres días calendario, mediante Acto Resolutivo de la Obra denominada **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA TRAMO AA.HH CUMBAZA - METOBADO CUMBAZA DEL DISTRITO DE MORALES - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concorde con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los órganos de gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM, declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, según el DECRETO LEGISLATIVO N°1486, Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM

Que, según el DECRETO SUPREMO N°101-2020-PCM, aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.

Que, mediante Carta N°016-2020-CCM, de fecha 07/07/2020, el Contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR MORALES, presenta la solicitud de aprobación de ampliación excepcional de plazo.

Que, mediante el Informe N° 0358-2020-SGlyMV/MDM, recibido con fecha 09/07/2020 la Sub Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento Vial, informa que visto el INFORME N°053-2020-MDMD/DEOMVM/ASCHF, de fecha 09/07/2020 del Ing. Azahara Sofía Chávez Fasanando - Jefe de la División de Ejecución de Obras, Mantenimiento Vial y Maquinaria, Solicita la Aprobación Mediante Acto Resolutivo, sobre la Ampliación Excepcional de Plazo, (CIENTO CUARENTA Y TRES DÍAS CALENDARIO) de la Obra denominado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA TRAMO AA.HH CUMBAZA - METOBADO CUMBAZA DEL DISTRITO DE MORALES - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", de acuerdo al siguiente detalle:

Impacto en el plazo de ejecución	111 días calendario
Impacto en el plazo por la re-movilización de personal y equipos	07 días calendario
Impacto en el plazo por la ejecución de la obra bajo la implementación de las medidas sanitarias COVID-19 y otras.	25 días calendario
TOTAL DÍAS DE AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO	143 días calendario

- **FECHA DE REINICIO DE OBRA** : 20 DE JULIO 2020
- **FECHA DE FIN PREVISTO** : 01 DE DICIEMBRE 2020

Por lo expuesto y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO, POR CIENTO CUARENTA Y TRES (143) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA ADECUACIÓN DE LAS MEDIDAS SANITARIAS COVID-19 DE LA OBRA DENOMINADA "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA TRAMO AA.HH CUMBAZA - METOBADO CUMBAZA DEL DISTRITO DE MORALES - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento Vial, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes interesadas, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN

Prof. Hugo Meléndez Rengifo
ALCALDE